



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios y organismos correspondientes, disponga la suspensión del inicio de la ejecución de obra del nuevo edificio del Poder Judicial del Distrito N° 7, de la ciudad de Casilda, Dpto. Caseros, que se realiza sobre un lote del Parque Sarmiento de la ciudad antes indicada, y convoque a una mesa de diálogo con asambleístas y organizaciones de protección del medio ambiente, a fin de dar cumplimiento a los extremos de las leyes provinciales N° 11.717 y 11.730 y se evalúen sitios alternativos para su construcción.-

Ello, en atención a las consideraciones que se exponen en los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ciudad de Casilda, cabecera del Departamento Caseros de esta provincia, vive por estos días momentos de tensión. Es que se encuentra próximo el inicio de obras del nuevo palacio del Poder Judicial de Santa Fe. Lógicamente que celebro el avance de obras de infraestructura que faciliten el funcionamiento de la administración de justicia en la Provincia. Ello está fuera de cuestionamiento. Sin embargo, lo que sucede en este caso, es que la localización del nuevo edificio, parece no ser la adecuada, por algunos motivos que iré deslizando en esta fundamentación.-

Esta obra se encuentra proyectada desde el año 2007. Pero recién en Julio de este año se adjudicó la obra. El lugar de construcción es ni más ni menos que un lote parte integrante del Parque Sarmiento, pulmón verde de la ciudad casildense, y área que contiene enorme cantidades de árboles añejos y que, además, está bañada por el Arroyo Candelaria. La parcela en cuestión consta de 3.650 metros cuadrados y tiene acceso por el Boulevard Ovidio Lagos, entre calles Catamarca y San Luis.

Prima facie, no parece ser el lugar más adecuado para la construcción de un necesario edificio, pésimamente planeado en su localización. Es que el Parque Sarmiento está considerado como ecosistema de humedales y, por ende, incluido dentro de la ley provincial de áreas naturales protegidas. Por si fuera poco, los márgenes del Arroyo Candelaria constituyen una zona de riesgo hídrico (conf. Ley Provincial N° 11.730), según estudios llevados a cabo por la Universidad Nacional de Rosario (UNR)¹. Vale recordar que según la normativa aludida (específicamente, Artículos 13 a 16), en



zonas potencialmente anegables no deben instalarse asentamientos permanentes como el que se planea efectuar.-

Esto, además de que el lugar es históricamente elegido para actividades educativas, deportivas, familiares, lúdicas y de esparcimiento público, ha motivado que diversos grupos de ciudadanos de la mencionada localidad se organicen en la "Asamblea Casilda", que realiza movilizaciones y manifestaciones en defensa de la preservación del Parque.-

El día Miércoles 07 de Diciembre pasado, personal de la empresa constructora comenzaron con las tareas de poda extrema previo a la tala de árboles añejos.

Ahora bien, Sr. Presidente, lo que fundamenta este proyecto de comunicación es que, según afirman los asambleístasⁱⁱ, las propias autoridades habrían reconocido que el estudio en cuestión nunca fue realizado. De ser ello cierto, estaríamos en presencia de graves incumplimientos de los deberes de funcionarios públicos y en franca violación a las leyes provinciales que rigen la materia. En paralelo a este proyecto, he dado ingreso a un pedido de informes a fin de que se haga saber al cuerpo si, en relación a esta obra, se ha realizado el estudio de impacto ambiental previo que requiere la Ley N° 11.717 (Art. 18 y 19 de la misma).

Recordemos además, que en lo que refiere al derecho al medio ambiente sano (cuestión protegida constitucionalmente en las cartas magnas de Nación –Art. 41- y Provincia), rige el principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente (conf. Art. 4º Ley Nacional N° 25.675), que en este caso sería ni más ni



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

menos que la suspensión de la obra hasta tanto se tenga certeza de la falta de impacto negativo en el ambiente (lo cual, en el caso, parece de difícil comprobación).

Por ello, solicito la suspensión del inicio de ejecución de obra hasta tanto se haya acreditado el cumplimiento de los extremos legales. Y también, que se convoque al diálogo con la asamblea, vecinales y demás organizaciones de protección del medio ambiente, a los fines de evaluar otros sitios para la construcción del necesario nuevo palacio de justicia. Ello, pues la ley N° 11.717 prevé en su artículo 12 la posibilidad de *"convocar a Audiencias Públicas a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, responsables, potencialmente afectadas e interesadas en debatir los aspectos que hacen al impacto ambiental de los proyectos o actividades y a las acciones necesarias para prevenir y mitigar el impacto ambiental"* como mecanismo de participación ciudadana.-

Es por todo esto, Sr. Presidente, que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.-



Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ⁱ Ver ANEXO I del presente proyecto.-

ⁱⁱ <https://www.elciudadanoweb.com/vecinos-de-casilda-rechazan-construccion-de-edificio-de-tribunales-en-el-mayor-pulmon-verde-de-la-ciudad/>